MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

ACUERDO MUNICIPAL

N° 137-2016-CPP

San Miguel de Piura, 26 de setiembre de 2016

Visto, el Informe N° 563-2016-GTyT de fecha 15 de setiembre4 de 2016 de la Gerencia Territorial y Transportes de la Municipalidad Provincial de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de abril de 2016, se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución de Proyecto de Inversión Publica entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Piura N° 114-2016-VIVIENDA, para el financiamiento del Proyecto de Inversión Publica denominado "Creación de Espacios Públicos Multiusos en el Sector Oeste del Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia de Piura, Provincia de Piura – Piura", con código SNIP N° 348161;

Que, con Informe N° 548-2016-DEYP-OI/MPP de fecha 14 de junio de 2016, la División de Estudios y Proyectos hace de conocimiento que mediante correo electrónico de fecha 20 de mayo de 2016 el Ingeniero Celso Acero Carrión del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB) perteneciente al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, envía una lista de observaciones al expediente técnico "Creación de Espacios Multiusos en el Sector Oeste del Distrito 26 de Octubre, Provincia de Piura-Piura", las cuales originan un cambio sustancial y de fondo en el expediente técnico. Asimismo, indica que el citado expediente cuenta con convenio aprobado entre la Municipalidad Provincial de Piura y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Vivienda por lo que es prioridad el poder reformular el citado expediente basado en las observaciones mencionadas;

Que, a través del Informe N° 704-2016-DEYP-OI/MPP de fecha 03 de agosto de 2016, la División de Estudios y Proyectos solicita aprobación de la adenda al Convenio N° 114-2016-VIVIENDA, para las siguientes modificaciones:

a) Se cambie la modalidad de ejecución a Suma Alzada.
b) Cualquier incremento en el costo de ejecución de obra que resultara de la corrección del expediente técnico será asumido en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Piura.

Que, con Informe N° 1091-2016-GAJ/MPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que es viable la adenda al Convenio N° 114-2016, debiéndose tener en cuenta que para el proyecto de creación de espacios públicos multiusos en el Sector Oeste del Distrito Veintiséis de Octubre, deberá contener la adenda, el tipo de modalidad de ejecución a suma alzada, la obligación de la Municipalidad respecto al financiamiento que hubiera por la diferencia del costo de ejecución del proyecto y el financiamiento y/o recursos que transferirá el Ministerio de Vivienda a favor de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia Territorial y Transportes señala que estando absolutamente fundamentada y justificada técnicamente la propuesta de ADDENDA N° 01 del Convenio N° 114-2016-VIVIENDA para financiamiento del Proyecto de Inversión Pública denominado "**Creación de Espacios Públicos Multiusos en el Sector Oeste del Distrito**

Veintiséis de Octubre, Provincia de Piura, Provincia de Piura – Piura", con código SNIP N° 348161, emite la conformidad técnica del presente y solicita la evaluación del caso por considerarlo necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales, debiendo emitirse el Dictamen respectivo;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen N° 018-2016-MPP/CDU de fecha 21 de setiembre de 2016, dictamina : Recomendar se apruebe el proyecto de la Addenda N° 01-2016 al Convenio N° 114-2016-VIVIENDA de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Piura, para el financiamiento del Proyecto denominado "**Creación de Espacios Públicos Multiusos en el Sector Oeste del Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia de Piura, Provincia de Piura – Piura**";

Que, sometida a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 26 de setiembre de 2016, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la suscripción de la Addenda N° 01-2016 al Convenio N° 114-2016-VIVIENDA de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Piura, para el financiamiento del Proyecto denominado "**Creación de Espacios Públicos Multiusos en el Sector Oeste del Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia de Piura, Provincia de Piura – Piura**".

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Desarrollo Urbano, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

isb.

Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio N° 114-2016-VIVIENDA, Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública, **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS MULTIUSOS EN EL SECTOR OESTE DEL DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA- PIURA,** con código **SNIP 348161**, en adelante **EL PROYECTO** entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, en adelante **VIVIENDA**, con RUC N° **20504743307**, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República N° 3361, Tercer Piso, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por la Directora Ejecutiva del Programa Mejoramiento Integral de Barrios, **Arq. GIANINNA CRISTINA MANRIQUE MANSILLA**, identificada con DNI N° 10058164, designado por Resolución Ministerial N° 272-2016-VIVIENDA; y debidamente facultado para suscribir convenios según Resolución Ministerial N° 048-2015-VIVIENDA; y la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° **20154477374**, con domicilio legal en Calle Ayacucho N° 377, distrito de Piura, provincia de Piura, departamento de Piura, representada por su Alcalde, señor **Oscar Raúl Miranda Martino**, identificado con **DNI N° 02622765**

Municipalidad Provincial de Piura — Dr. Oscar Raúl Miranda Martino — ALCALDE

VIVIENDA y **LA MUNICIPALIDAD** (en adelante **LAS PARTES**) suscriben el presente documento, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 01 de abril 2016, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio N° 114-2016-VIVIENDA de Transferencia de Recursos Públicos para la ejecución del Proyecto, con el objeto de establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán seguir las partes para la ejecución del **PROYECTO**, determinándose que la obra se ejecutará bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

1.2 En tal sentido, con fecha 18 de mayo de 2016, el Ministerio de Economía y Finanzas expide el Decreto Supremo N° 129-2016-EF, mediante el cual se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para financiar la ejecución de 05 proyectos de inversión pública, entre los cuales se encuentra el **PROYECTO**, asignándole a la Municipalidad Provincial de Piura la suma de S/. 1'564,367.65 (Un Millón Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Trecientos Sesenta y Siete con 65/100 Nuevos Soles), para la ejecución del Proyecto.

1.3 Mediante Resolución Jefatural N° 067-2016- OI/MPP de fecha 25 de noviembre de 2016, la Municipalidad Provincial de Piura aprueba el expediente técnico modificado del **PROYECTO**, con un presupuesto ascendente a S/. 2'562,987.18 (Dos Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Siete con 18/100 Nuevos Soles), representando dicho presupuesto un monto mayor al de ejecución de obra por administración directa.

1.4 Por Oficio N° 599-2016-DEYP-OI/MPP, de fecha 11 de Noviembre de 2016, la Municipalidad solicita la suscripción de adenda al Convenio debido a que se han

realizado modificaciones al Expediente Técnico, las cuales se sustentan en las variaciones de metrados, plazo de ejecución (de 150 días a 120 días) y modalidad de ejecución del Proyecto (ejecución directa a ejecución indirecta), poniendo en conocimiento que existen razones que sustentan la necesidad de realizar estos cambios, Así mismo adjuntan el Formato SNIP 16 –Registro de variaciones en la fase de inversión.

1.6 Mediante Informe Técnico N° 034-2016/VMVU/PMIB-ccontreras, de fecha 14 de diciembre de 2016, el Ing. César Contreras Yerén, coordinador (e) proyecto emblemático Losas de Recreación Multiuso y Centro Comunal Comercial, emite opinión técnica favorable al expediente técnico modificado del Proyecto, con un costo total de inversión de S/. 2'562,987.18 (Dos Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Siete con 18/100 Nuevos Soles), así mismo informa que la Municipalidad cumplió con remitir dicho expediente para su revisión, señalando que las modificaciones realizadas constituyen modificaciones no sustanciales, las mismas que resultan necesarias y se encuentran conforme, por lo cual otorga conformidad al Expediente Técnico modificado, sugiriendo se realice la adenda donde se modifique la modalidad de ejecución presupuestaria y el financiamiento del Proyecto.

Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

1.7 A través del Informe N° 044 -2015-VIVIENDA/VMVU-PMIB-APAJSE-ENR, de fecha 20 de diciembre de 2016, considerando el Informe Técnico 034-2016/VMVU/PMIB-ccontreras, se emite opinión favorable para modificar la Cláusula correspondiente a la modalidad de ejecución del **PROYECTO**, así como la Cláusula referida al financiamiento.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 8.2 de la Cláusula Octava del Convenio, las partes pueden modificar o ampliar mediante Adenda, los términos del mismo.

CLÁUSULA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

Por medio de la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan modificar el Convenio, conforme al texto siguiente:

2.1 Modificar la Cláusula Cuarta del Convenio, conforme al texto siguiente:

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir las partes, para la transferencia de recursos públicos mediante Decreto Supremo, para la ejecución de un proyecto de inversión Pública en LA MUNICIPALIDAD. Así mismo establecer los lineamientos para la verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el presente Convenio y en el cronograma de ejecución del ***PROYECTO****; el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución presupuestaria* ***Indirecta****, en el marco de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y la normatividad aplicable.*

2.2 Modificar el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta sobre el *Financiamiento del Convenio*, conforme al texto siguiente:

a) VIVIENDA *transferirá recursos a favor de* ***LA MUNICIPALIDAD*** *para la*

*ejecución y supervisión de la obra del **PROYECTO** hasta por la suma de S/. 1'564,367.65 (Un Millón Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Trecientos Sesenta y Siete con 65/100 Nuevos Soles), que incluyen los impuestos de ley, equivalente al 61.04% del monto total del proyecto.*

*b) **LA MUNICIPALIDAD** aportará la suma de S/. 998,619.53 (Novecientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Diecinueve con 53/100 Nuevos Soles) equivalente al 38.96% del monto total del proyecto.*

CLÁUSULA TERCERA.- RATIFICACION DEL CONVENIO

LAS PARTES acuerdan ratificar y mantener vigente, todas las demás estipulaciones pactadas en el Convenio que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente por la presente Adenda.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** firman en dos (02) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima, a los días del mes de de

26 SEP 2016

POR VIVIENDA

Programa Mejoramiento Integral De Barrios – Dirección Ejecutiva PMIB – Arq. Gianinna Catherine Manrique Mansilla – V°B°

Arq. Gianinna Manrique Mansilla
Directora Ejecutiva del Programa
Mejoramiento Integral de Barrios

POR LA MUNICIPALIDAD

Oscar Raúl Miranda Martino
Alcalde de la Municipalidad
Provincial de Piura

20 DIC 2016